DOCUMENTO DE CONFORMIDAD PARA REAJUSTE DE PRECIO

FECHA: 01/12/2022

CONTRATO: N°8302/2021 – LPN N° 1599/2021 - ITEM 1 – "Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento Forestal

CONTRATISTA/PROVEEDOR: INGENIERIA ELECTROMECANICA M.G.M. SA

CERTIFICADO N°:

FÓRMULA DE REAJUSTE:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Si. En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$Ap = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Ap = Ajuste de Precios

P = Precio del Contrato

IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes del servicio.

IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación del IPC, en ese porcentaje.

Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva caso contrario no será procesada.

AP=480.000x (125,4 / 109.0)

AP= 480.000 x 1,1505

AP= 552.240.-

MONTO TOTAL REAJUSTADO: Gs. 552.240 *(Quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta guaraníes).*

Observación: El Contratista/Proveedor afirma por el presente su plena conformidad con el Monto reajustado, sin nada más que reclamar entre las partes.

Sr./a.....
Por Contratista/Proveedor
Firma con aclaración

INGENIERIA ELECTROMECANICA
MGM
SOCIEDAD ANONIMA

Sr./a Ing. Sebastián Estecho
Jefatura DP/DFR
Por ANDE/UAC
Firma con aclaración

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO	
Contrato N°	8302/2021
Modalidad y N° de procedimiento	Licitación Pública Nacional N° 1599/2021
Descripción	"Servicio de Corte de Ramas para el Mantenimiento de Líneas de Distribución de hasta 23.000 Voltios en todo el Territorio Nacional, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".
Identificador (ID)	ID N° 386722
Fecha de apertura de Ofertas	19 de febrero de 2021
Proveedor o Contratista	INGENIERIA ELECTROMECANICA M.G.M. SA
Unidad Administradora del Contrato	Departamento Forestal
Fecha de suscripción del Contrato	20 de septiembre de 2021
Vigencia del Contrato	24 meses
Documento de Solicitud del Proveedor o Contratista	Nota de fecha 01/12/2022
Fórmula de Reajuste	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **Si. En caso de variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al IPC vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas, el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:** **Ap = P x IPC1** **IPC0** **Dónde:** **Ap = Ajuste de Precios** **P = Precio del Contrato** **IPC1 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes del servicio.** **IPC0 = IPC publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.** **En caso que el Proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega del Contrato, no se reconocerá el reajuste de precios. El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación del IPC, en ese porcentaje.** Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva caso contrario no será procesada.

Ing. Sebastián Estacio
Jefatura - DD/DER
ANDE

REAJUSTE DE PRECIOS

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

Desarrollo de la aplicación de la fórmula	AP= 480.000 x (125,4 / 109.0) AP= 480.000 x 1,1505 AP= 552.240.-
Monto total del Reajuste	Gs. 552.240 (Quinientos cincuenta y dos mil doscientos cuarenta guaraníes).
Documentos que respaldan las variaciones	- Copia de la página 50, punto N° 10 (Reajuste) de las Condicionas Contractuales, del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN 1599/2020. - Documento de Solicitud del Contratista. - Página 12 del IPC de NOVIEMBRE/2022 – Informe del BCP. - Documento de conformidad entre las partes.
Fecha de aplicación del Reajuste	**01/12/2022**

JUSTIFICACIÓN DEL REAJUSTE CONCEDIDO

A continuación se expone en forma acabada y cronológica, la ocurrencia de la variación y la medida en que afecta a los precios del Contrato.

Considerando el incremento del 15,05 % del índice general del IPC del Banco Central del Paraguay, observado entre la apertura de ofertas en fecha 19/02/2021 y el informe de NOVIEMBRE/2022, corresponde la aplicación del reajuste de precio estipulado en el punto N° 10 de las Condicionas Contractuales, de la página 50 del Pliego de Bases y Condiciones de la LPN 1599/2020.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de Reajuste de Precios.

Ing. Sebastián Estecho
Jefatura UD/DFR

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: 16 FEB 2023